



RESOLUCION No. SACUNR16-153
jueves, 20 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para la celebración de un contrato.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de lo previsto en el Artículo tercero del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, sin que exceda de mil (1500).

Que, mediante oficio No. DESAJ16-JR-8215 del 7 de octubre de 2016, radicado el 12 de octubre siguiente y repartido al despacho del doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, quien obra como Magistrado Ponente, el doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su carácter de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicita autorización previa para adelantar el proceso de contratación, y celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento, que permita continuar con el uso y goce del inmueble ubicado en el municipio de Girardot, calle 16 No. 12 – 08 y/o calle 17 No. 12 – 13 donde funcionan los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito, Primero, Segundo y Tercero penales municipales, salas de audiencia y centro de servicios judiciales de Girardot – Cundinamarca, con un área construida de 1319 mts²., a cargo de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y /o eventualmente para necesidades del servicio, por el período de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$104.264.520.00)** moneda corriente, incluido IVA.

Que, para tales efectos, se allegó copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42016 de fecha 6 de mayo de 2016, expedido por el Jefe de Presupuesto de dicha Seccional, conforme al siguiente detalle:

C.D.P	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
42016	A-2-0-4-10-2	10	A-2-0-4-10-2 arrendamiento bienes inmuebles	\$25.492.548
TOTAL				\$25.492.548

Y para la vigencia de 2017, la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca aporta la aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el oficio No. 2-2016-029148 de fecha 12 de agosto de 2016, concepto arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA**

[Handwritten mark]



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-153 del 20 de octubre de 2016. Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para la celebración de un contrato

NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.771.972.00) así como los estudios de conveniencia y el plan operativo.

Que, este Consejo en su sesión ordinaria estudió la anterior solicitud, y la encontró legalmente viable. Que, en mérito de lo expresado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización previa para adelantar el proceso de contratación, y celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento, que permita continuar con el uso y goce del inmueble ubicado en el municipio de Girardot calle 16 No. 12 – 08 y/o calle 17 No. 12 – 13 donde funcionan los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito, Primero, Segundo y Tercero penales municipales, salas de audiencia y centro de servicios judiciales de Girardot – Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y /o eventualmente para necesidades del servicio, por el período de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$104.264.520.00)** moneda corriente, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo también de su cargo el control sobre el proceso de ejecución y liquidación del contrato, si fuere del caso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/